

Notificación por Estrados
Razón de fijación

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

Referencia.

| | |
|---|---|
| Número de solicitud: | Folio INFOMEX-INE: UE/SADP/17/114 Folio PNT: 2210000051017 |
| Nombre del solicitante: | C. Rosa Esperanza Gaucín Morales |
| Acto o resolución que se notifica: | INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0046/2017 |

RAZÓN.- Se da cuenta que a las 11:00 horas, **quedó fijado** el oficio **INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0046/2017**, en el lugar que ocupan los estrados de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Del. Tlalpan, C.P. 14610, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

----- C O N S T E. -----

Fundamento: Numeral 37, párrafo 5 del Acuerdo por el que establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y Partidos Políticos (Acuerdo INE/CG312/2016)¹

Atentamente,



Lic. Ivette Alquicira Fontes
Directora

¹ Acuerdo INE/CG312/2016, aprobado por el Consejo General el 4 de mayo de 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Subdirección de Protección de Datos Personales

Folio INFOMEX-INE: UE/SADP/17/00114

Folio PNT: 2210000051017

Oficio: INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0046/2017

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017.

C. Rosa Esperanza Gaucín Morales

Presente.

Me refiero a su escrito remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) a esta Unidad de Transparencia (UT) para el trámite correspondiente, el cual fue ingresado al Sistema INFOMEX-INE (Sistema) como una solicitud de acceso a datos personales con el folio **UE/SADP/17/00114** y registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número **2210000051017**, mediante el cual requiere:

Solicitud remitida por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

“...

Reciba un cordial saludo, me permito mediante la presente el solicitarle de la manera más atenta una carta u oficio del Instituto Nacional Electoral (INE), **en donde se constate que no he sido dirigente de algún partido político ni organización política en los dos últimos años.**

...” (Sic).

Énfasis Añadido.

Notificación de usuario y contraseña:

Al respecto, me permito comentarle que esta UT ingresó su escrito al Sistema, como una solicitud de acceso a datos personales asignándole el propio sistema el número de folio **UE/SADP/17/00114**.

Para el seguimiento del trámite a su solicitud, usted deberá ingresar al Sistema, disponible en la página del INE www.ine.mx, de la siguiente manera:

-Ruta.- Sistema de Acceso a la Información, INFOMEX > Ingreso al Sistema
Capturar clave de usuario y contraseña que se anexa al presente para poder ingresar.

Respuesta:

El 24 de febrero de 2017, esta UT turnó su solicitud a la DEPPP.

El 28 de febrero de 2017, a través de Sistema la DEPPP respondió a su solicitud en los siguientes términos:

“...

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informo que esta Dirección Ejecutiva realizó una exhaustiva búsqueda en los libros

“Contigo, México es más. Súmate.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Subdirección de Protección de Datos Personales

Folio INFOMEX-INE: UE/SADP/17/00114

Folio PNT: 2210000051017

Oficio: INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0046/2017

históricos de registro de los integrantes de los órganos directivos a nivel nacional y estatal, en el periodo de 1991 a la fecha, de los Partidos Políticos Nacionales, que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, lleva la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dando como resultado que **no se localizó a la C. Rosa Esperanza Gaucín Morales**, ocupando cargo alguno en la dirigencia nacional o estatal de alguno de los Partidos Políticos Nacionales, con los datos que fueron proporcionados por la peticionaria.

Asimismo, esta Dirección Ejecutiva realizó una exhaustiva búsqueda en las listas de candidatos a Diputados Federales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional que contendieron en el Proceso Electoral Federal de 2014-2015, y como resultado de dicha revisión **no se localizó el nombre de la C. Rosa Esperanza Gaucín Morales**, como candidata de algún Partido Político Nacional para contender a alguno de los cargos de elección popular federal, con los datos que fueron proporcionados por la peticionaria.

Por otra parte, me permito comentarle que esta Dirección Ejecutiva realizó una exhaustiva búsqueda, en las listas de candidatos a Gobernadores, Ayuntamientos, Jefes Delegacionales, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, que contendieron en los Procesos Electorales Locales 2014-2015, en las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán, dando como resultado que **no se localizó el nombre de la C. Rosa Esperanza Gaucín Morales**, como candidata para contender por alguno de los cargos de elección popular local, con los datos que fueron proporcionados por la peticionaria.

La búsqueda se extendió a las listas de Candidatos a Presidentes Municipales, Gobernadores, Diputados Constituyentes (Asambleístas), Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional e integrante de Ayuntamientos que contendieron en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, en las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, y como resultado de dicha **no se localizó el nombre de la C. Rosa Esperanza Gaucín Morales**, como candidata para contender por alguno de los cargos de elección popular local, con los datos que fueron proporcionados por la peticionaria.

Por último, le informo que se encuentra disponible una certificación, en caso de que la peticionaria la requiera, en una foja útil en la que consta que la ciudadana Rosa Esperanza Gaucín Morales, no ha sido integrante de algún órgano de dirección nacional y estatal de algún Partido Político Nacional, así como tampoco no ha sido candidata a algún puesto de elección popular federal o local, en los últimos dos años.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 36 del multicitado Reglamento, le señalo que la información mencionada consta de 1 foja útil para certificar, que será entregada previo pago, el cual tiene un costo de \$18.00 (dieciocho pesos 00/100

“Contigo, México es más. Súmate.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Subdirección de Protección de Datos Personales

Folio INFOMEX-INE: UE/SADP/17/00114

Folio PNT: 2210000051017

Oficio: INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0046/2017

M.N.) por foja certificada, de conformidad con el Acuerdo INE-CT-ACG-0001-2017 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, por el que se actualizan las cuotas de reproducción y envío de información para 2017.” (Sic).

La DEPPP, pone a su disposición una copia certificada de su respuesta previo pago de lo siguiente:

| | |
|---|--|
| Tipo de información | 1 copia certificada |
| Cuota de Recuperación | \$18.00 (dieciocho pesos 00/100 M.N), por la copia certificada. |
| Plazo para Reproducir la Información | Una vez que la UT reciba el comprobante de pago por correo electrónico, el órgano responsable contará con 10 días hábiles para reproducir la información. |
| Especificaciones de Pago | Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral. Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información, precisando los folios de la presente respuesta. |

Modalidad de la entrega:

Toda vez que el solicitante no señaló domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones, se procederá a realizar la notificación del presente oficio mediante los estrados de esta Unidad de Transparencia y de la Junta Local Ejecutiva de Durango.

Recurso de revisión:

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de inconformidad con la respuesta otorgada, puede interponer, por sí mismo o a través de su representante, un recurso de revisión ante el INAI o ante la Unidad de Transparencia del INE, en un plazo que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la presente respuesta.

“Contigo, México es más. Súmate.”



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Subdirección de Protección de Datos Personales

Folio INFOMEX-INE: UE/SADP/17/00114

Folio PNT: 2210000051017

Oficio: INE/UTyPDP/DAIPDP/SPDP-PDC/0046/2017

Fundamento aplicable:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo quinto, 50, primer párrafo, 51, 94, 103, 104, 105, Cuarto Transitorio y demás relativos y aplicables de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*;¹ 34 del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Acuerdo INE/CG281/2016)² en relación con el numerales 25, párrafo 1, 36, 37, párrafo 5 del Acuerdo por el que establecen los principios, criterios, plazos y procedimientos para garantizar la protección de datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral y Partidos Políticos (Acuerdo INE/CG312/2016)³.

Datos de contacto:

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono 5628-47-87 o vía correo electrónico a la atención de carmen.fernandez@ine.mx o alfonso.ortegar@ine.mx

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Ivette Alcnicira Fontes
Directora



CFF/AOR/JMOM

¹ Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2017.

² Acuerdo INE/CG281/2016, aprobado por el Consejo General el 27 de abril de 2016.

³ Acuerdo INE/CG312/2016, aprobado por el Consejo General el 4 de mayo de 2016.

“Contigo, México es más. Súmate.”